

vehagarr las Elecciones e Diputados, y Personero Con-
arreglo del auto acordado de 2 de Mayo de 1713
de 20 de Junio de año proximo pasado atempado que
puedan usar porción los nuevos Elecciones y Personeros
ano Indefiniblemente sin Expensas de los nuevos Com-
peticiones a la audiencia o Charilleria segund se sele-
opriere algun Impedimento que tubiere alguna duda.

Quados Diputados sele de arrendo asi en la Cañari-
tenas como en los demas villas, y Puertos pp. en la mis-
ma Confianza q. a los Regidores, y Jueces q. Concurran
a ellos: De donde la causa sobre Salabraz Injuriosa pro-

vidas por D. Andrey Canales contra uno de los Dipu-
tados deprehendole q. Injur diendole sentarse en dha
Cameria, y subornando despues dudosos a suada segund
la declaracion Ciudad p. dho Diputados) sobre si le Co-
arrendia, o no sentarse en los villas pp. solo para

deveres y Confundir la querrela dada contra el por
el diputado ofendido no solo de suacion sino de su Salabraz
bras; Verifan Vns. al Vaxido D. Andrey Canales B

Injurias ducados penultas aplicados a penas de Camara
y q. auto de suada, los q. se remitan a los Regidores adtos.
afijos, y sele a penencia q. en lo futuro se abstenga de

semejantes modos, y Salabraz, y para a los Diputados, y demas.
Penona. pp. Con la atencion, y Urbanidad correspondiente

